
Dec. No. 2855 que deroga los Decretos Nos. 2267 y 2905 de 1976 y 1981, respectivamente.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2855

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Queda derogado el Decreto No.2267 de fecha 12 de agosto de 1976, que designó al señor Simón Chun Ling Yip, Cónsul Honorario de la República en Hong Kong.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No.2905 de fecha 1ro. de diciembre de 1981, que designó al señor Dennis Chi-Moun Yip Vicecónsul Honorario de la República en Hong Kong.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2856 que excluye del procedimiento de declaratoria de utilidad pública, dispuesto por el Decreto No. 1432 del 9 de enero de 1980, la Parcela No. 1 del D. C. No. 2 del municipio de Monción.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2856

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de enero de 1980, mediante el Decreto No.1432, fueron declaradas de utilidad pública e interés social varias parcelas ubicadas en los municipios de San José de las Matas, Monción y Santiago Rodríguez;

CONSIDERANDO: Que la parcela No.1 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Monción, provincia de Monte Cristi, fue una de las parcelas declaradas de utilidad pública e interés social por el referido Decreto No.1432;

CONSIDERANDO: Que el municipio de Monción precisa de una parte de los terrenos de la parcela

No.1 mencionada para ser utilizada en la construcción de un hospital y el ensanchamiento de la zona urbana de esa ciudad;

CONSIDERANDO: Que los propietarios de esa parcela, están en la disposición de donar al referido municipio, los terrenos necesitados:

VISTA la Ley No.344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Queda excluida del procedimiento de declaratoria de utilidad pública, dispuesto mediante el Decreto No.1432 de fecha 9 de enero de 1980, la parcela No.1 del Distrito Catastral No.2, del municipio de Monción, provincia de Monte Cristi.

Artículo 2.— Envíese al Instituto Agrario Dominicano (IAD), al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco: año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2857 que designa con el nombre de "General Fernando Valerio", el canal conocido como Bajo Yaque del Norte, en la Región Noroeste del país.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2857

CONSIDERANDO: Que siguiendo la política de desarrollo agropecuario trazada por el Gobierno de Concentración Nacional, el Instituto de Recursos Hidráulicos (INDRIH), construyó un canal en la Línea Noroeste para aprovechar el agua del río Yaque del Norte, con una longitud de 26,904 Kms. y con una capacidad para regar 250,000 tareas, con las que se beneficiarán campesinos de las provincias de Monte Cristi, Dajabón, Valverde y Santiago Rodríguez;

CONSIDERANDO: Que el General Fernando Valerio se destacó ampliamente en la lucha por la